En sesión celebrada el día 20 de junio de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Navarra Suma ha presentado la proposición de Ley Foral para la mejora de las condiciones laborales del personal de los centros 0-3 de ámbito municipal (10-22/PRO-00014).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para la mejora de las condiciones laborales del personal de los centros 0-3 de ámbito municipal en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 20 de junio de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral para la mejora de las condiciones laborales del personal de los centros 0-3 de ámbito municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Foral 28/2007 consolidó y reguló en Navarra el Primer Ciclo de Educación Infantil como desarrollo del artículo 14.7 de la entonces recién aprobada Ley Orgánica de Educación (LOE).

Dicha regulación permitió la consolidación de una extensa red de centros públicos y privados ajustados a unas condiciones de bienestar y seguridad en la construcción y equipamiento de los propios centros, una estructura curricular que ha posibilitado un proceso óptimo de desarrollo y una exigencia de profesionales formados, para lograr que los centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra fueran entornos educativos de calidad compensadores de las desigualdades personales, culturales y sociales.

La red de centros públicos de Educación Infantil adoptó centros de tipología diversa: Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, Escuelas Infantiles municipales e incluso aulas para niños de dos años en centros de Infantil y Primaria, con una diversidad de oferta y organización flexible tratando de dar respuesta a las diversas necesidades de las familias en el ámbito de la conciliación.

La participación del Gobierno de Navarra en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal se realiza a través de convenios de financiación anuales, que permiten financiar parte del gasto de personal y gastos de funcionamiento diversos.

Los Ayuntamientos navarros han ido a lo largo de estos años tomando decisiones al respecto de la gestión del personal que atiende el ciclo 0-3, directores/as, educadores/as y personal auxiliar, por lo que se producen situaciones muy diversas. Algunos Ayuntamientos atienden sus centros con personal funcionario, y otros a través de contratos que son adjudicados a personal externo, aunque con los requisitos necesarios para atender al alumnado del ciclo.

Esta situación ha ido provocando diferencias en las condiciones laborales y, por supuesto, en el salario que perciben las trabajadoras, que en muchos casos es muy diferente de unas escuelas a otras, lo que provoca un evidente agravio comparativo, ya que su responsabilidad y sus funciones son las mismas independientemente del centro de responsabilidad pública en el que desarrollen su labor educativa.

Esta es la razón fundamental de esta ley foral: permitir una equiparación salarial entre los y las trabajadoras de las Escuelas Infantiles Municipales en la Comunidad Foral y las de aquellos centros que pertenecen al Gobierno de Navarra, actuando sobre el módulo de financiación para la gestión de estos centros de titularidad municipal que se incluye en los convenios anuales con los respectivos Ayuntamientos propietarios de las Escuelas Infantiles.

**Artículo único.** Mejora de condiciones laborales del personal de los centros 0-3.

El Departamento de Educación modificará los módulos de financiación de la gestión de centros de Primer Ciclo de Educación Infantil de forma que estos recojan la cuantía necesaria para equiparar, en cada caso, el salario del personal de los centros 0-3 de titularidad municipal al del personal de las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra.

**Disposición adicional única.** Análisis modelos de gestión y financiación.

En el marco de sus competencias y en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley foral, el Gobierno de Navarra analizará, junto con las entidades locales, otros posibles modelos de gestión y financiación del ciclo, que permitan un mejor ajuste de la atención del alumnado a través de una bajada de ratios.

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta ley foral.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

1. Esta ley foral entrará en vigor el 1 de enero de 2023, pero será de aplicación a todo el curso 2022-2023.

2. A efectos de poder cubrir el coste de la equiparación desde el inicio del curso 2022-2023, en el mes de enero de 2023 se realizará un abono extraordinario a los Ayuntamientos.